



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Jueves, 16 de abril de 1987. — Número 76

Página 1.113

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Anuncio de información pública ..... 1.113
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública ..... 1.113

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes L-24/87 y 01L-26/87 ..... 1.114
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente S-797/86 y convenio colectivo del comercio textil de Cantabria ..... 1.114
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente de faltas reglamentarias número 35/86 ..... 1.115

#### 3. Subastas y concursos

- Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander. — Anuncio de subasta de bienes muebles ..... 1.115

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Laredo. — Anuncio de subasta ..... 1.116

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garaje privado ..... 1.117
- Suances. — Licencia para el ejercicio de la actividad de bar ..... 1.117
- Cabezón de Liébana. — Licencia para la actividad de elaboración de productos artesanos y dulces lebaniegos ..... 1.117

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 279/84 y 674/85 .. 1.117

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 289/87, 277/87 y 14/86 ..... 1.119
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 691/86 ..... 1.120
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 1.674/86 y 971/85 ..... 1.120

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

##### Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza

###### Anuncio de información pública

Por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se tramita expediente para la declaración del parque natural denominado Saja-Besaya, afectando a los términos municipales de Ruento, Cabuérniga, Los Tojos, Hermandad de Campoo de Suso, Arenas de Iguña y Cieza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica que dicho expediente quedará expuesto por un plazo de treinta días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de este anuncio, en este Servicio, calle Rodríguez, 5, en horas de oficina, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo.

Santander, 4 de abril de 1987.—El jefe del Servicio (ilegible).

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Move-

llán Pereda, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Somo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de abril de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

##### *Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, para la construcción de un matadero municipal en suelo no urbanizable de Bárcena de Cicero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de marzo de 1987.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente L-24/87 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Benito Ruiz Fernández, por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 9 de enero de 1986 a 7 de noviembre de 1986, afectando al trabajador don Francisco Fernández Bustamante, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de trescientas sesenta mil setecientos tres (360.703) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Benito Ruiz Fernández, domiciliado últimamente en General Ceballos, 12, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 23 de marzo de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 362

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 01L-26/87 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra «Discotecas del Cantábrico, S. A.», por infracción de leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 2 de febrero de 1986 a 19 de diciembre de 1986, afectando al trabajador don Gabriel Pérez Juan, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito

de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta (196.740) pesetas.

Para que sirva de notificación a «Discotecas del Cantábrico, S. A.», domiciliada últimamente en Rubén Darío, sin número, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 23 de marzo de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 364

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-797/86, seguido contra don Alberto Ángel Lanza Concha, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Alberto Ángel Lanza Concha, domiciliado en «La Bola de Oro», Alonso, 5, Santander, por infracción de leyes sociales, se impone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a don Alberto Ángel Lanza Concha, domiciliado últimamente en «La Bola de Oro», Alonso, 5, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 17 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible). 333

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Convenio colectivo del Comercio Textil de Cantabria

###### Asistentes

A.E.C.T.C.  
Pedro Gómez  
Antonio Oterino  
Carlos Zubeldía

U.G.T.  
Luis Agüero  
Manuela Bustillo  
Alfonso Gil

Reunidos en Santander el día 3 de marzo de 1.987, en los locales de la Asociación de Empresarios de Comercio Textil de Cantabria, los miembros de la Comisión Mixta del Convenio de Comercio Textil para Cantabria del año 1.986, que se relacionan al margen, con el objeto de dar cumplimiento a la revisión acordada en el artículo 8º del citado Convenio y el Anexo del mismo.

Comprobados los datos circunstanciales ambas partes acuerdan las cantidades económicas que se adjuntan al presente Acta como remuneración salarial para las distintas categorías profesionales durante el año 1.986.

Acuerdan asimismo como fecha límite para el pago de los atrasos el 31 de marzo de 1.987.

El resto de las compensaciones económicas del citado Convenio son las siguientes:

- 24.561 pts. para el personal que no percibiera uniformes con aspecto de calle y 10.514 pts. para el que lo percibiera.
- La bolsa compensatoria al no disfrutar de las vacaciones en el periodo de verano, será de 24.561 pts.

Lo que se firma en el lugar y fecha indicados para que conste a los efectos oportunos.

## TABLAS DE SALARIOS PARA EL AÑO 1.986

GRUPO I	PTAS/AÑO	
<b>PERSONAL TECNICO MERCANTIL NO TITULADO</b>		
Jefe de Personal, Compras, Encargado General	75.317	1.154.316
Jefe de Sucursal o Almacén	67.936	1.043.601
Encargado de Establecimiento	61.677	949.716
<b>GRUPO II</b>		
<b>PERSONAL MERCANTIL</b>		
Viajante	59.471	916.626
Corredor de plaza	58.736	905.650
Jefe de Sección o de Grupo	64.237	988.116
Dependiente Mayor	62.814	966.771
Dependiente	57.103	881.106
Ayudante	46.949	728.796
Aprendiz de 16 y 17 años	29.187	462.366
<b>GRUPO III</b>		
<b>PERSONAL TECNICO NO TITULADO Y ADMTVO</b>		
Jefe Administrativo	70.170	1.077.111
Jefe de Sección Administrativo	65.738	1.010.631
Contable	59.471	916.326
Secretario/a	57.646	889.251
Oficial Admtvo. u Oficial de Máquinas	57.103	881.106
Auxiliar Adtvo. o Perforista	50.758	783.231
Aspirante de 16 y 17 años	29.187	462.366
Cajero	59.471	916.626
Auxiliar de Caja	47.715	740.286
<b>GRUPO IV</b>		
<b>PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUX.</b>		
Dibujante	67.941	1.043.676
Jefe de Sección de servicios	64.284	988.821
Escaparista	65.738	1.010.631
Cortador	58.736	905.650
Ayudante Cotador	55.200	852.561
Profesional de Oficio o Conductor	52.084	805.821
Capataz	53.933	833.556
Mozo especializado	50.758	783.231
Telefonista	47.715	740.286
Mozo Peón empaquetador, cosedor sacos, medias	44.414	690.771
<b>GRUPO V</b>		
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Conserje, cobrador, vigilante, sereno, ordenanza, portero y personal de limpieza	44.414	690.771

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

### Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se notifica a don Ernest James Hawes, propietario del vehículo «Austin Princess», matrícula EBH-174-T, afecto al expediente por faltas reglamentarias número 35/86, que el señor administrador de la Aduana ha acordado en fecha 3 de marzo de 1987, imponer una sanción de 1.000 pesetas a don Ernest James Hawes, por infracción a los artículos 1 y 10 del Decreto 1.814/64, de 30 de junio, por que se regula la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

La citada multa deberá hacerse efectiva en los siguientes plazos, según señala el Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra el presente acuerdo el interesado puede interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notifi-

cación sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponer recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

El jefe de la Sección, en funciones, Jaime Gómez Santiago.

### 3. Subastas y concursos

#### RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO

##### Zona Segunda de Santander

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo número 105/84, que se instruye en esta Zona de mi cargo contra la sociedad «Microfundi, S. L.», con domicilio fiscal en Muriedas (Camargo), por débitos al Tesoro Público, por los conceptos de V. C. Cap. III y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, importantes por principal 6.872.684 pesetas, por recargos de apremio 1.374.537 pesetas y 200.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total de 8.447.221 pesetas se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Cantabria con fecha 7 de abril de 1987, la subasta de bienes muebles propiedad de la sociedad «Microfundi, S. L.», embargados por esta Recaudación mediante diligencia de fecha 11 de febrero de 1985, según procedimiento administrativo de apremio número 105/84, seguido contra mencionada sociedad, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 1987, a las diez horas, en la oficina capitalidad de esta Zona, sita en Santander, calle Bonifaz, 22-A, entresuelo; y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia a la sociedad deudora y al depositario de los bienes embargados.

Santander a 8 de abril de 1987.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en esta subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1: Una máquina mezcladora continua de moldes, marca «Loramendi», número de fabricación 334, tipo TMG, equipada con un motor eléctrico de 10 HP. Una máquina granalladora, marca «Alju», modelo 800 F, equipada con un motor eléctrico de 8,5 HP. Una máquina mezcladora de arenas para moldes, marca «Idi-Azpia», sin número de fabricación ni modelo. Una máquina disparadora de machos, marca «Taf», con una capacidad de 12 litros, sin número de fabricación. Una máquina tronadora de disco de 400 milímetros, sin marca ni modelo. Una máquina amoladora tipo balancín de 400 x 40 milímetros, marca

«Águila», equipada con un motor eléctrico de 5,5 HP. Una máquina amoladora de dos piedras de 300 x 40 milímetros, marca «Super Lema», equipada con un motor eléctrico de 2 HP. Una máquina mezcladora de arena, marca «Taf», modelo 50 L, equipada con un motor eléctrico de 4 HP. Una máquina disparadora de arena para machos, marca «Industrial Alonso», tipo 6 L. Valorado en 660.000 pesetas.

Lote número 2: Un horno de tratamiento térmico, marca «Alferief», de unas dimensiones de 700 x 500 x 500 milímetros, equipado con un motor eléctrico de 7 HP. Un compresor neumático, marca «Samur», equipado con un motor eléctrico de 4 HP. Una máquina de soldadura por arco, marca «Águila», equipada con un motor eléctrico de 8 HP. Valorado en 350.000 pesetas.

Lote número 3: Una máquina de soldar y cortar, nombre comercial «Martínez», número de fabricación 34.668, tipo R850A. Valorado en 500.000 pesetas.

Lote número 4: Una máquina de escribir eléctrica, marca «Facit». Una máquina fotocopidora, marca «Philips», modelo 90. Valorado en 75.000 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran depositados en la nave industrial donde la sociedad desarrollaba su actividad, sita en Muriedas, calle Hermanos Torre Oruña, s/n, y podrán examinarse durante los días 14 y 15 de mayo, en horas de diez a doce.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de la subasta.

Santander, 8 de abril de 1987.—El recaudador (ilegible).

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1987, artículo 120 del Real Decreto 3.046/77, artículo 123 del Real Decreto 781/86 y artículo 96 ter

del Real Decreto 2.528/1986, se anuncia la subasta abierta siguiente:

1. Objeto del contrato.—Es la ejecución del proyecto de obras denominado «proyecto de urbanización de transversales entre las avenidas de Enrique Mowinkel y Francia y aceras de la avenida de Francia», redactado por el ingeniero de Caminos don Jesús A. Merino Fernández en noviembre de 1986.

2. Tipo de licitación.—Asciende el presupuesto total de la obra (incluido I. V. A.) a 98.589.327 pesetas, a tal efecto está programada y acordada consignación suficiente.

3. Plazos.—Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de seis meses contados a partir del replanteo definitivo de las mismas. Su iniciación se producirá conforme al programa redactado por el técnico director del proyecto conforme figura en el pliego de condiciones.

4. Pagos.—Los pagos se efectuarán mediante presentación de certificación de obra debidamente cumplimentada.

5. Pliego de condiciones.—Este se expondrá al público durante el plazo de ocho días en las oficinas de Secretaría, en las horas habituales de oficina, al objeto de que puedan presentar reclamaciones los interesados. El plazo de ocho días empieza a contarse desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» (artículo 122 del Real Decreto 781/1986).

6. Garantías.—La garantía para participar en la subasta será del 2% del tipo de licitación, la garantía definitiva se prestará por el adjudicatario y será del 4% del tipo de licitación.

Asimismo, se presentará certificado de clasificación según las normas dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda (Ministerio de Industria y Energía), sobre capacidad financiera y económica del empresario en base a lo establecido en los artículos 287 bis, 287 ter y 295 del Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre.

7. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) toma parte en la subasta de obras..., anunciadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que acepta íntegramente cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta.

b) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que hacen referencia los artículos 23, 23 bis y 23 ter del Real Decreto 2.528/86 de 28 de noviembre o incompatibilidad al artículo 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Que la personalidad se acredita según establece el artículo 25 del Real Decreto 2.528/86, de 28 de noviembre.

... a... de... de 1987.

El licitador.

En sobre aparte se presentarán los documentos siguientes:

- a) Los que acrediten la personalidad del empresario.
- b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- c) Documento acreditando la clasificación del contratista.

8. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Laredo, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior a la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de Laredo a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que se publique, es decir, «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado».

Laredo a 30 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

Don Pedro Hernández Cruz, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage privado, a emplazar en Calleja Norte, 8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 13 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SUANCES

###### EDICTO

Por don Fernando Velasco Magaldi se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en la calle Valladolid, 4, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 8 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

###### EDICTO

Por don Ignacio Cabeza Martínez y don José Luis Pérez Corral se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de productos arte-

sanos y dulces lebaniegos, en la zona de Cabezón de Liébana.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de Liébana a 5 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 279/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el IMAC, ejecución de sentencia número 279/84, a instancias de don Carlos Gómez Ruiz, contra don José Ventoso Gómez, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Urbana: Piso tercero C, situado en la planta tercera de la casa número 13 de la calle General Mola de Torrelavega. Está destinado a vivienda y tiene una superficie útil aproximada de 81,64 metros cuadrados, es el departamento número doce de la finca 7.109, al folio 240, del libro 277, de la ciudad de Torrelavega. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de junio, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de

haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes actora y demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 674/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 674/85, ejecución de sentencia número 200/86, a instancias de don Enrique Lasperte González y dos más, contra «Montins y Miñambres Hijo, S. L.», se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Rústica: Un terreno en el pueblo de Los Corrales de Buelna, sitio del Cañaverol, destinado actualmente a prado, que mide 10 carros, o sea 17 áreas 90 centiáreas, hoy 8 carros 60 centímetros, o sea 15 áreas 39 centiáreas. Tasado en 1.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 21 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de junio, señalándose como hora para todas ellas las trece de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al

deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, número 2.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la actora y demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 289/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 289/1987, interpuesto por doña Carmen Gómez Franco y don Tomás Pardo Rioyo, vecinos de Santander, representados por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra Resolución de 30 de enero de 1987, dictada por la Delegación del Gobierno en Cantabria, por la que se autoriza el derribo del inmueble número 45-A de la calle Santa Lucía, de Santander,

al amparo del expediente incoado por la propiedad del mismo, don José Antonio Campos Rifé y otros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 277/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 277/1987, interpuesto por don Arsenio Trujillano Herrán, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra Resolución de 5 de febrero de 1987, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, que desestima recurso de reposición formulado por el recurrente indicado, contra otra Resolución de la misma Delegación del Gobierno de fecha 2 de enero de 1987, que declaraba la jubilación forzosa de don Arsenio Trujillano Herrán, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 14/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 14/1986, interpuesto por la entidad mercantil «Utillajes, Mecanizaciones y Estampaciones Cantabria, S. A.», representada por el letrado señor de Entresotos Cortés, contra Resolución del ilustrísimo señor director general de Trabajo de fecha 28 de octubre de 1985 que desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de 21 de mayo de 1985, sobre imposición de sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López Muñiz. 346

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Expediente número 691/86*

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 691/86, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de febrero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Ángel Madariaga de la Campa, en funciones, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Francisco Javier Rábago García, mayor de edad, soltero, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Torrelavega, por supuesto hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Rábago García a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 11.500 pesetas a don Juan Carlos Marañón Mora y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ángel Madariaga de la Campa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Rábago García, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de marzo de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Ángel Madariaga de la Campa.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.674/86*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.674/86, por lesiones y daños, cito en forma legal al denunciado don Miguel Ángel Alonso Pérez, con domicilio desconocido, a fin de asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse el día 17 de junio, a las diez veinte horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 25 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 971/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 971/85, por daños por imprudencia, cito en forma legal al denunciado don Jesús Martínez Cuetos, con domicilio ignorado, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse el día 26 de junio, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 30 de marzo de 1987.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)